

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN TALAVERA A 11 DE ENERO DE 1541, MANDANDO AL GOBERNADOR DIEGO GUTIÉRREZ, COBRAR A HERNÁN SÁNCHEZ DE BADAJOZ EL QUINTO DEL ORO Y OTRAS COSAS QUE RECIBIERA EN LA PROVINCIA DE CARTAGO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Panamá. Legajo 245. Libro 1.]

/f.º 54/ *de officio*  
 ontra hernan sanches de badajoz.

El Rey

Diego gutierrez nuestro go-  
 uernador de la prouinçia de car-  
 tago nos somos ynformados que hernan sanches de badajoz por  
 virtud de çierto asiento que con el tomo el doctor robles entro  
 con gente en esa prouinçia no lo pudiendo ni debiendo hazer y  
 diz que poble en ella vn pueblo o dos y hubo mucha cantidad  
 de oro y otras cosas de los yndios della y no pago el quinto a  
 nos perteneçiente y huvo en nuestra hazienda otros fraudes e  
 vistos por los del nuestro consejo real de las yndias queriendo  
 proueer en ello fue acordado que deuia mandar dar esta mi çe-  
 dula para vos e yo touelo por bien porque vos mando que veais  
 lo suso dicho e os ynformeis e sepais si del oro /f.º 54 v.º/ e  
 otras cosas quel dicho hernand sanches de badajoz y los que con  
 el fueron a esa tierra hubieron se pago el quinto a nos pertene-  
 çiente y si hallaredes que no se oviere pagado lo cobreis y ha-  
 gais cobrar del y de las personas que fueren obligadas a lo pa-  
 gar e si os constare quel dicho hernand sanches de badajoz no  
 puso recabdo en que se pagase el dicho quinto lo cobreis del y  
 de sus bienes conforme a derecho haziendo çerca dello justiçia  
 y lo que ansi se cobrare lo entregueis e hagais entregar a los  
 nuestros ofiçiales de la prouinçia de tierra firme para que se  
 haga cargo dello al nuestro thesorero como de las otras cosas  
 de nuestra hazienda e ansimismo os ynformeis si a abido otro  
 algun fraude en nuestra hazienda y hareis en ello lo que bieredes  
 que sea justiçia y de lo que en todo ello hizieredes y proueye-  
 redes nos dareis aviso. fecha en la villa de talavera a honze dias  
 del mes de henero de mill e quinientos e quarenta e vn años.

f. g. cardinalis hispalensis refrendada de juan de samano señalada del doctor veltran y vernal y obispo de lugo y licenciado gutierre velazquez.